





# **Boletín Oficial**

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año VII Dina Huapi Provincia de Rio Negro Diciembre de 2018, parcial Nº140

20 de diciembre de 2018

## **Poder Ejecutivo**

### Intendente

Sr. Danilo Rojas

## **Poder Legislativo**

## Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

## Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

## Concejal

Sra. Silvia Mosman

## **Tribunal de Contralor**

## **Presidente**

Sr. Carlos A. Dolezor

## Vicepresidente

Sra. Alejandra Vitale

## Vocal

Sr. Gabriel Garcés





## **INDICE**

Normas Poder Legislativo	
Resoluciones	Página
Ordenanzas	Página 3
Declaraciones	Página 3 y 4
Comunicaciones	Página
Disposiciones	Página
Normas Poder Ejecutivo	
Resoluciones	Página 4
Disposiciones	Página
Concursos y Licitaciones	Pagina
Normas Tribunal de Cuentas	
Certificaciones	Página
Resoluciones	Página
Dictámenes	Página
Varios	
Edictos	Página
Convecatoria	Dágina

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.



## **NORMAS PODER LEGISLATIVO**

## **ORDENANZAS**

## ORDENANZA Nº 353-CDDH-2018 DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

"Reafectación de partidas presupuestaria"

#### **ANTECEDENTES:**

- Artículo 72 inciso 8) de la Carta Orgánica
- Artículo 49 inciso 20) de la Carta Orgánica
- Ordenanza 301-CDDH-2017

#### **FUNDAMENTOS:**

Que mediante la Ordenanza 301-CDDH-2018 el Concejo Deliberante de Dina Huapi aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018, tal como lo prevé el inciso 20 del artículo 49 de la Carta Orgánica Municipal.

Que en el Proyecto elaborado por el Departamento Ejecutivo, se indicó que a los fines de llevar adelante la política pública de protección de la infancia, niñez y adolescencia, brindar asistencia y colaboración a personas en situación de vulnerabilidad, colaborar fuertemente con el proceso de educación primaria y secundaria así

como también con diversas instituciones sin fines de lucro, y efectuar aportes a la Policía de la Provincia de Rio Negro.-

Que se ha presupuestado, bajo en concepto Sistema de Agua y Riego Mejoramiento, Nº 442, la suma de pesos 325.000 (pesos Trescientos Veinticinco Mil), la cual ha resultado insuficiente, en atención a los trabajos realizados y al incremento en los costos de materiales necesarios para su ejecución.

Que desde otra arista, el Ejecutivo Local no ha ejecutado de forma total la partida denominada Cartelería de Calles (2 por Bocacalle), Nº 459, existiendo en la misma la suma de Pesos 189.500 (pesos ciento ochenta y nueve mil quinientos) sin ejecutar

Que así las cosas se advierte como razonable y conveniente reafectar la partida presupuestaria no ejecutada Nº 459, trasladando dichos importes a la partida presupuestaria que se estima serán sobre-ejecutada Nº 442 denominada "Sistema de Agua y Riego Mejoramiento" por la suma de \$189.500 (pesos ciento ochenta y nueve mil quinientos)

Que soluciones como la propuesta se encuentran autorizadas por la Ordenanza Nro. 003-CDDH-2009.

Autor: Intendente Danilo M. Rojas

**El Proyecto de Ordenanza Nª 421-PEDH-2018**, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 016/18, del día 13 de diciembre de 2018, según consta en Acta Nº 016/2018.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Reaféctense la Partidas Presupuestaria en el modo establecido en los Fundamentos, transfiriéndose la suma total de pesos Ciento ochenta y nueve mil quinientos (\$189.500) desde la Partida Presupuestaria Nº 459, de nominada "Cartelería de Calle (2 por Bocacalle)", transfiriendo el monto indicado a la partida Nº 442, denominada "Sistema de Agua y Riego Mejoramiento"

Artículo 2º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese.

**DECLARACIONES** 

# DECLARACIÓN №355-CDDH-2018 DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

"Declárese de Interés Municipal y Cultural el Proyecto de largometraje ZAHORÍ".

#### **ANTECEDENTES:**

- La Carta Orgánica Municipal, articulo 15.-
- La solicitud presentada por el señor Carlos Piacentini, encargado de Locaciones.-
- Declaración de Interés D-18-2449, San Carlos de Bariloche.-

#### **FUNDAMENTOS:**

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 15 establece que el Gobierno Municipal apoyara todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación

comunitaria y la afirmación de la cultura nacional.-

Que Dina Huapi y la región se han ido convirtiendo en un destacado foco de desarrollo audiovisual, no solo por escenario naturales.

En esta oportunidad la directora Mariela Alessandrini, Ileva adelante el proyecto de la película Zahorí una coproducción entre Argentina, Chile y Suiza que ha seleccionada en la residencia de de desarrollo guiones de la Cinefundation, Festival de Cannes. También cuenta con el financiamiento del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y fue ganadora del concurso de coproducción binacional entre Chile y Argentina, accediendo a financiamiento del país vecino.

La película zahorí está ambientada luego de la erupción de los volcanes Puyehue y Calbuco, en la cordillera patagónica, y cuenta la historia de dos niños que viven en la

estepa y deben ir a la escuela en medio de las cenizas. El filme narra las dificultades que tuvieron que afrontar los habitantes de la zona a raíz de este fenómeno natural.

La protagonista Mora, es una niña de 12 años de edad que vive junto a sus padres suizos-italianos en la estepa y decide ayudar a su único amigo Nazareno, un anciano mapuche perteneciente a la zona, tras la desaparición de su caballo alazán Zahorí.

Mora y Nazareno deberán sumergirse en el valle brumoso, predregoso y desértico, tras la erupción del volcán, en la búsqueda del alazán.

Resulta adecuada la Declaración del Interes Municipal y Cultural ya que la filmación se realizara en el Paraje Ñirihuau, Puente Ñirihuau, Escuela y alrededores.

**AUTOR:** Intendente Municipal Danilo Rojas.



#### **BOLETIN OFICIAL**

BOLE.CDDH.PP.02-REV01

INICIATIVA: Secretaria de Turismo, Cultura y Protocolo Nelly Barboza Proyecto de Declaración №426-PEDH-2018, con las modificaciones introducidas, fue aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria № 016/18, del día 13 de diciembre de 2018, según consta en Acta № 016/2018.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN

**Artículo 1º.-** Declárese de Interés Municipal – Cultural la filmación de la película ZAHORI, de la directora Mariela Alessandrini.-

**Artículo 2º.-** La presente declaración no implica obligatoriedad de erogaciones por parte de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 3º Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese.-

### **NORMAS PODER EJECUTIVO**

#### RESOLUCIONES

## Dina Huapi, 14 de diciembre de 2018 **RESOLUCIÓN Nº 099/INT/2018**

#### VISTO:

- La Ordenanza Nº
  353-CDDH-2018
  "Reafectación de
  partidas
  presupuestarias".
- La Ordenanza N
   <sup>0</sup> 355-CDDH-2018
   <sup>0</sup>Declárese de Interes
   Municipal y Cultural
   el Proyecto de
   largometraje
   ZAHORÍ".

#### **CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar las Ordenanzas referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

#### EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) PROMULGAR Ordenanza Nο 353-CDDH-2018 "Reafectación partidas de presupuestarias" y La Ordenanza Nº 355-CDDH-2018 "Declárese Interés Municipal y Cultural el Proyecto de largometraje ZAHORÍ". ް) Comuníquese. Artículo Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2018.-RESOLUCION 113/GOB/2018

## VISTO:

Ley 27.399 Régimen de feriados Nacionales y días no laborables.

El Decreto 923/2017 emitido por el presidente de la Nación Ing. Mauricio Macri.

C.O.M artículo Nº 72 inc. 2.

## CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional fija los días no laborables con fines turísticos para los años 2018 y 2019 previstos por la Ley 27.399.

Que el Presidente de la Nación Argentina decretó el día 24 y 31 de diciembre como días no laborables con fines turísticos.

# EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir al Decreto Nacional emitido por el Presidente de la Nación. Ingeniero Mauricio Macri. Artículo 2º: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno. Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.